

Sres. Miembros de la Comisión de Investigación

Se remiten los **ACUERDOS** adoptados por la Comisión de Investigación de la UAL en la sesión celebrada el **19 de abril de 2021**.

ACUERDOS

Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Se aprueba el acta del 10 de febrero de 2021.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la Resolución provisional de las Ayudas a Proyectos Puente del PPIT 2021.

Se aprueba la Resolución Provisional que se adjunta como Anexo 1.

Tercero.- Aprobación, si procede, de la resolución provisional de los Premios a la mejor publicación JCR que haya sido publicada en alguna revista número 1 de su categoría del PPIT 2021.

Se aprueba la Resolución Provisional que se adjunta como Anexo 2.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la resolución provisional de los Premios al grupo de investigación con más publicaciones en revistas número 1 en su categoría JCR del PPIT 2021.

Se aprueba la Resolución Provisional que se adjunta como Anexo 3.

Quinto.- Acuerdo, si procede, sobre las solicitudes de modificación en las condiciones de ejecución de proyectos UAL FEDER 2018.

Respecto a las peticiones de ampliación del plazo de ejecución, se acuerda autorizar la ampliación del plazo de ejecución de los siguientes proyectos:

Referencia	Responsable	Prórroga solicitada	Nueva fecha fin proyecto
UAL18-TEP-A055-B	Ación Fernández, Gabriel	6 meses	31/03/2022
UAL18-BIO-B005-B	Cámara Artigas, Ana	12 meses	30/09/2022
UAL18-AGR-B021-B	Lozano Ruiz, Rafael	12 meses	30/09/2022
UAL18-SEJ-D031-A	Martínez Vicente, José Miguel	12 meses	30/09/2022
UAL18-RNM-A021-B	Miralles Mellado, Isabel	12 meses	30/09/2022
UAL18-TIC-A025-A	Novas Castellano, Nuria	12 meses	30/09/2022
UAL18-CTS-B032-A	Rodríguez Vico, Felipe	6 meses	31/03/2022
UAL18-FQM-B038-A	Sánchez Granero, Miguel Ángel	12 meses	30/09/2022

Referencia proyecto: UAL18-BIO-A033-B – Sánchez Pérez

Se acuerda autorizar el alta de Paula Soriano Molina desde el 8 de abril de 2021.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/R4b14CLNFGpW9F3rziwiTA==>

Firmado Por

Diego Luis Valera Martínez

Fecha

20/04/2021

María Jesus Molina Orantes

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

R4b14CLNFGpW9F3rziwiTA==

PÁGINA

1/3



R4b14CLNFGpW9F3rziwiTA==

Referencia proyecto: UAL18-FQM-B025-A – Moreno Balcázar

Se acuerda autorizar el trasvase de 178 euros de la partida «Viajes y dietas» a la partida «Material Inventariable».

Referencia proyecto: UAL18-FQM-B038-A – Sánchez Granero

Se acuerda autorizar el trasvase de 4.000 euros de la partida «Viajes y dietas» a la partida «Otros gastos», significando que los gastos relativos a la suscripción no son elegibles y solo se podrá destinar el exceso de esta partida a gastos de publicación como indica en su solicitud.

Referencia proyecto: UAL18-HUM-C010-A – López Medina

Se acuerda autorizar el trasvase de 5.000 euros de la partida «Viajes y dietas» a la partida «Material Inventariable».

Referencia proyecto: UAL18-BIO-B017-B – Jamilena Quesada

Se autoriza el alta en el equipo de investigación de Cecilia Martínez Martínez, desde el 25 de enero de 2021, fecha de firma de la solicitud de desistimiento del proyecto en la convocatoria 2020.

Referencia proyecto: UAL18-RNM-B082-B-E – Villaverde Hidalgo, Tamara María

Por los argumentos expresados en el acta, se desestima la solicitud de ampliación del plazo de ejecución por 12 meses y el trasvase del remanente en la partida de personal a los gastos de ejecución.

Referencia proyecto: UAL18-BIO-A019-B-E – López Rosales

Por los argumentos expresados en el acta, se desestima la solicitud de continuar con la ejecución del proyecto de investigación y de utilizar el remanente de la partida de contratación de personal para la contratación de personal predoctoral.

Sexto.- Aprobación, si procede, de los criterios de reparto de la financiación a Centros de Investigación y propuesta de reparto para 2021.

Se aprueban los criterios de reparto y el reparto para 2021 que se adjuntan como Anexo 4.

Séptimo.- Aprobación, si procede, de la propuesta de la convocatoria UALtransferE2021.

Se acuerda elevar a Consejo de Gobierno la propuesta de la convocatoria UALtransferE2021 que se adjunta como Anexo 5.

Octavo.- Homologación, si procede, de contratos laborales de investigación.

Atendiendo al acuerdo adoptado por la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 24 de julio de 2019, y teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Homologación, se aprueban las homologaciones de los contratos relacionados a continuación, siéndoles de aplicación los derechos descritos en el artículo 16 del Reglamento de Homologación, excepto lo contenido en la letra d) relativo a la docencia hasta que no se apruebe una normativa al respecto por Consejo de Gobierno. Los efectos que derivan de la homologación de los contratos de referencia tendrán lugar a partir del acuerdo de esta Comisión.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/R4b14CLNFGpW9F3rziwiTA==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez María Jesus Molina Orantes	Fecha	20/04/2021
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es R4b14CLNFGpW9F3rziwiTA==	PÁGINA	2/3
			
R4b14CLNFGpW9F3rziwiTA==			



Juan Diego Gil Vergel
 Director: José Domingo Álvarez Hervás
 Departamento: Informática
 Proyecto que lo financia: PCI2019-103378
 Tipo de contrato: predoctoral
 Fecha de inicio del contrato: 01/01/2021

María Rosa Martínez Gallardo
 Directora: María José López López
 Departamento: Biología y Geología
 Proyecto que lo financia: RLD proyecto europeo RECOVER
 Tipo de contrato: predoctoral
 Fecha de inicio del contrato: 16/11/2020

Ana Josefa Toribio Gallardo
 Directora: María José López López
 Departamento: Biología y Geología
 Proyecto que lo financia: RLD proyecto europeo RECOVER
 Tipo de contrato: predoctoral
 Fecha de inicio del contrato: 16/11/2020

Cristian Antonio Pérez Fernández
 Director: Fernando Sánchez Santed
 Departamento: Psicología
 Proyecto que lo financia: P18-RT-1886
 Tipo de contrato: posdoctoral
 Fecha de inicio del contrato: 01/02/2021

Ana Belén Ortiz Atienza
 Directora: María Trinidad Angosto Trillo
 Departamento: Biología y Geología
 Proyecto que lo financia: RTC2019-007247-2
 Tipo de contrato: predoctoral
 Fecha de inicio del contrato: 01/03/2021

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
 Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

LA SECRETARIA
 Fdo.: Mª Jesús Molina Orantes

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/R4b14CLNFGpW9F3rziwiTA==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez	Fecha	20/04/2021
	María Jesus Molina Orantes		
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	R4b14CLNFGpW9F3rziwiTA==	PÁGINA
			3/3



R4b14CLNFGpW9F3rziwiTA==

**Anexo 1 - Resolución provisional Ayudas Proyectos Puente
Plan Propio de Investigación y Transferencia 2021**

Referencia Ayuda	Apellidos	Nombre	Grupo PAIDI	Grupo de Áreas	Importe solicitado en el proyecto	Propuesta de concesión	Referencia proyecto
PPUENTE2021/001	Gázquez Parra	José Antonio	TIC019	A	254.103,00	10.000,00	PID2019-107762GB-I00
PPUENTE2021/003	Martínez Carricondo	Patricio Jesús	AGR199	A	163.260,00	10.000,00	PID2019-111316RJ-I00
PPUENTE2021/005	Sánchez-Hermosilla López	Julián	AGR199	A	70.700,00	10.000,00	PID2019-106672GB-I00
PPUENTE2021/006	Soriano Rodríguez	Miguel	BIO344	A	97.500,00	10.000,00	PID2019-110193RB-I00
PPUENTE2021/002	Granero Gallegos	Antonio	HUM628	D	82.550,00	6.000,00	PID2019-106245RB-I00
PPUENTE2021/004	Sánchez Pérez	Manuel	SEJ254	D	52.700,00	6.000,00	PID2019-109997RB-I00

Importe de las ayudas establecido en el Plan Propio: un tercio de la cuantía solicitada en el proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación con un importe máximo de 10.000 euros para proyectos de investigación presentados por IPs pertenecientes a los grupos de Área A o B del anexo A del PPIT2021 y un importe máximo de 6.000 euros para proyectos de investigación presentados por IPs pertenecientes a los grupos de Área C o D del anexo A del PPIT2021

**Anexo 2 - Resolución provisional Premio a la mejor publicación JCR en revista número 1 de su categoría
Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020**

REF. AYUDA	Apellidos	Nombre	Gupo PAIDI	Grupo Áreas	Revista	Título del artículo	Posición JCR 2019	Factor impacto	Propuesta de concesión
PREMIOS_2021/004	Padilla Ruiz	Francisco Manuel	AGR224	A	Soil Biology and Biochemistry	The influence of biocrusts on the spatial pattern of soil bacterial communities: A case study at landscape and slope scales	1/38 (Soil Science)	5,795	2.000,00
PREMIOS_2021/006	Ruiz Ferrández	Miriam	TIC146	A	Communications in Nonlinear Science and Numerical Simulation	Mathematical modeling of the spread of the coronavirus disease 2019 (COVID-19) taking into account the undetected infections. The case of China	Primera revista en la categoría PHYSICS, MATHEMATICAL: 1/55	4,115	Se concede solo un premio por grupo de área
PREMIOS_2021/002	Jurado Rodríguez	Macarena del Mar	BIO175	B	Bioresource Technology	Industrial composting of low carbon/nitrogen ratio mixtures of agri-food waste and impact on compost quality	1/13	7,539	2.000,00
PREMIOS_2021/003	López González	Juan Antonio	BIO175	B	Bioresource Technology	Evaluating the influence of raw materials on the behavior of nitrogen fractions in composting processes on an industrial scale	1/13	7,539	
PREMIOS_2021/007	Suárez Estrella	Francisca	BIO175	B	Bioresource Technology	Uncovering new indicators to predict stability, maturity and biodiversity of compost on an industrial scale	1/13	7,539	
PREMIOS_2021/001	Galera Masegosa	Alicia	HUM946	C	REVIEW OF COGNITIVE	The role of echoing in meaning construction and interpretation: A cognitive-linguistic perspective	No revista número 1 de su categoría	-	No cumple objetivo convocatoria: el artículo tiene que estar en posición número 1 de su categoría
PREMIOS_2021/005	Pérez Rueda	Antonio	CTS623	D	Scientific Reports	A model of visual limitation in patients with keratoconus	No revista número 1 de su categoría	-	No cumple objetivo convocatoria: el artículo tiene que estar en posición número 1 de su categoría

**Anexo 3 - Resolución provisional Premio al grupo de investigación con más publicaciones en revistas número 1 en su categoría JCR
Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020**

REF. AYUDA	Apellidos	Nombre	Gupo PAIDI	Grupo Áreas	Revista	Título del artículo	Posición JCR 2019	Factor impacto	Propuesta de concesión
PREMIOS_2021/008	Gallardo Pino	Luisa	AGR224	A	Soil Biology and Biochemistry	The influence of biocrusts on the spatial pattern of soil bacterial communities: A case study at landscape and slope scales	Posición 1 de 38	5,795	4.000,00
PREMIOS_2021/009	López López	María José	BIO175	B	Bioresource Technology	Evaluating the influence of raw materials on the behavior of nitrogen fractions in composting processes on an industrial scale	Posición 1 de 13	7,539	4.000,00
PREMIOS_2021/010	López López	María José	BIO175	B	Bioresource Technology	Uncovering new indicators to predict stability, maturity and biodiversity of compost on an industrial scale	Posición 1 de 13	7,539	
PREMIOS_2021/011	López López	María José	BIO175	B	Bioresource Technology	Industrial composting of low carbon/nitrogen ratio mixtures of agri-food waste and impact on compost quality	Posición 1 de 13	7,539	



Anexo 4

Reparto de la financiación específica para Centros de Investigación de la Universidad de Almería

Para este año 2021 el Vicerrectorado de Investigación e Innovación dedicará un total de 120.000,00 € para financiar los 11 Centros de Investigación pertenecientes a la Universidad de Almería. Estos centros son:

- **CAESCG** - Centro Andaluz para la Evaluación y Seguimiento del Cambio Global.
- **CDTIME** - Centro para el Desarrollo y Transferencia de la Innovación Matemática en la Empresa.
- **CECOUAL** - Centro de Investigación de Colecciones Científicas.
- **CEINSA** - Centro de Investigación en Salud.
- **CEMyRI** - Centro de Investigación de las Migraciones.
- **CERNEP** - Centro de Evaluación y Rehabilitación Neuropsicológica.
- **CIAMBITAL** - Centro de Investigación en Agrosistemas Intensivos Mediterráneos y Biotecnología Agroalimentaria.
- **CIDES** - Centro de Investigación en Derecho de la Economía Social y en la Empresa Cooperativa.
- **CIESOL** - Centro de Investigaciones en Energía Solar.
- **CIMEDES** - Centro de Investigación Mediterráneo de Economía y Desarrollo Sostenible.
- **CySOC** - Centro de Investigación Comunicación y Sociedad.

Para realizar un reparto del fondo disponible lo más justo posible, se han tenido en cuenta los siguientes indicadores para los Centros de Investigación:

- **N_T**: Número total de investigadores adscritos, cualquiera que sea la figura contractual del investigador (profesores universitarios, becarios, profesionales externos, etc.).
- **N_{OK}**: Número de investigadores que pertenezcan a la Universidad de Almería, que sean doctores y que esté contratado bajo alguna de estas opciones: Profesor Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor y Contratados Postdoctorales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Hipatia, Beatriz Galindo, Talentia Senior, Marie Curie, Emergia, Doctores de la Junta 2020, o similares).



- **PAIDI_{SUM}**: sumatorio de la puntuación PAIDI de los grupos de investigación a los que pertenecen los investigadores correspondientes al indicativo **N_{OK}**. A cada investigador se le asigna la puntuación PAIDI de su grupo y se suman todas las puntuaciones PAIDI asignadas a estos investigadores.
- **PAIDI_{MED}**: promedio de la puntuación PAIDI de los grupos de investigación a los que pertenecen los investigadores correspondientes al indicativo **N_{OK}**. A cada investigador se le asigna la puntuación PAIDI de su grupo y se obtiene el promedio de las puntuaciones PAIDI asignadas a estos investigadores.
- **CI**: reparto realizado de los costes indirectos a los centros de investigación (anualidades 2018, 2019 y 2020).

A cada uno de los indicadores anteriores se le ha asignado un peso o porcentaje a aplicar a la hora de calcular la asignación de cada centro: **N_T** (0,05), **N_{OK}** (0,15), **PAIDI_{SUM}** (0,20), **PAIDI_{MED}** (0,15) y **CI** (0,45). Además, se ha aplicado un reparto lineal de 1.800,00 € para cada Centro de Investigación, quedando un restante de 100.200,00 € a repartir entre los Centros de Investigación.

La asignación final **A** para cada centro se ha calculado según la siguiente expresión:

$$A_i = 100.200,00 \times \left(0,05 \times \frac{N_{T,i}}{\sum_i^n N_{T,i}} + 0,15 \times \frac{N_{OK,i}}{\sum_i^n N_{OK,i}} + 0,20 \times \frac{PAIDI_{SUM,i}}{\sum_i^n PAIDI_{SUM,i}} + 0,15 \times \frac{PAIDI_{MED,i}}{\sum_i^n PAIDI_{MED,i}} + 0,45 \times \frac{CI_i}{\sum_i^n CI_i} \right) + 1.800,00$$

En la siguiente tabla se muestran los valores de los indicadores para cada Centro de Investigación y el reparto que le corresponde a cada uno.



Centro		N _T	N _{OK}	PAIDI _{SUM}	PAIDI _{MED}	CI	A 2018 [€]	A 2019 [€]	A 2020 [€]	A 2021 [€]
CAESCG	V	34	9	142,7	15,85	11.859,13	6.628,10	5.485,60	4.469,20	4.345,05
	P	0,039	0,022	0,019	0,084	0,008				0,036
CDTIME	V	24	22	383,6	17,44	48.065,01	4.729,50	6.327,30	6.811,51	6.679,27
	P	0,027	0,054	0,052	0,092	0,033				0,056
CECOUAL	V	54	21	311,9	14,85	125.377,12	5.534,00	4.999,50	6.207,45	8.830,15
	P	0,062	0,052	0,042	0,079	0,087				0,074
CEMyRI	V	26	26	348,8	13,42	48.613,32	11.441,90	5.375,40	5.551,01	6.442,26
	P	0,030	0,064	0,047	0,071	0,034				0,054
CERNEP	V	55	17	306,2	18,01	66.504,65	5.258,00	7.137,10	7.390,97	7.083,58
	P	0,063	0,042	0,041	0,095	0,046				0,059
CIAIMBITAL	V	270	125	2.564,6	20,52	818.947,74	12.557,50	23.670,30	23.568,37	42.148,24
	P	0,309	0,308	0,347	0,108	0,568				0,351
CIDES	V	41	30	544,9	18,16	25.206,48	0,00	8.147,60	8.090,60	6.853,63
	P	0,047	0,074	0,074	0,096	0,017				0,057
CIESOL	V	80	25	582,5	23,30	212.817,06	13.226,00	10.468,10	9.468,56	13.264,53
	P	0,091	0,062	0,079	0,123	0,147				0,111
CIMEDES	V	81	49	1.030,1	21,02	38.751,83	0,00	10.983,10	11.086,22	9.752,19
	P	0,093	0,121	0,139	0,111	0,027				0,081
CEINSA	V	145	63	960,1	15,24	36.403,12	0,00	11.574,30	11.713,04	9.914,03
	P	0,166	0,155	0,130	0,081	0,025				0,083
CYSOC	V	65	19	215,7	11,35	10.389,34	10.625,10	5.831,70	5.643,08	4.687,08
	P	0,074	0,047	0,029	0,060	0,007				0,039
TOTAL		875	406	7.391,0	189,16	1.442.934,79	70.000,00	100.000,00	100.000,00	120.000,00

V: valor del indicador; P: peso de cada indicador respecto del total de Centros de Investigación.



UALtransfer^E

Plan de Desarrollo del
I+D+i
en empresas
almerienses

2021



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

Vicerrectorado de Investigación
e Innovación

[A]ⁱ
ALMERÍA
INVESTIGA





**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA
2021 DE AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DEL
CONOCIMIENTO ORIENTADA A LOS SECTORES
ESTRATÉGICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA**

Aprobada por Consejo de Gobierno
en sesión celebrada el xx de xx de 2021



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

[A]ⁱ ALMERÍA
INVESTIGA

UALtransfer^E

INDICE

Bases comunes a las convocatorias	4
Introducción	4
Contenidos del Plan	4
Normas comunes a las convocatorias	5
Comunicaciones entre la UAL y los interesados	5
Requisitos de los solicitantes	5
Formalización de las solicitudes	5
Plazo de presentación de solicitudes	6
Subsanación de solicitudes	6
Resolución	6
Modificaciones	7
Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:	7
Financiación	8
I. Acciones Innovadoras	10
Objetivos	10
Descripción del programa	10
Requisitos y formalización de las solicitudes	10
Ayudas	12
Criterios para la concesión	13
Justificación	13
II. Acciones Sociales Innovadoras	15
Objetivos	15
Descripción del programa	15
Requisitos y formalización de las solicitudes	15
Ayudas	17
Criterios para la concesión	18
Justificación	18
Anexo 1 – Baremo Acciones Innovadoras	19
Anexo 2 – Baremo Acciones Sociales Innovadoras	20

Bases comunes a las convocatorias

Introducción

La seña de identidad de las instituciones de educación superior, desde su creación en el medioevo, hasta hace unas décadas, han sido sus dos misiones clásicas: la generación y la transmisión del conocimiento. Sin embargo, en los últimos tiempos, las universidades están sometidas a la presión de cambiar su carácter tradicional y ser más innovadoras y emprendedoras; esta es la denominada tercera misión de la Universidad: la transferencia del conocimiento a la sociedad.

La transferencia del conocimiento es un término que abarca una gama muy amplia de actividades de investigación de la universidad que tienen por objetivo apoyar la innovación en las empresas, las entidades sociales y el sector público.

La Universidad de Almería (en adelante, UAL), consciente del papel fundamental que tiene esta transferencia de conocimiento a la sociedad, viene apoyando este tipo de investigación aplicada y como resultado de ello participa a través de contratos artículo 83 de la LOU, proyectos colaborativos y con los siguientes programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia: el programa de cofinanciación de doctores en empresas y el programa de ayudas para contratos laborales en empresas para la realización de tesis doctorales con mención industrial.

La UAL, volcada en transferir el conocimiento que genera a la sociedad, convoca el Plan UALtransferE-2021 con el fin de completar el Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT).

El Plan UALTransferE-2021 que se presenta a continuación, se ha dotado con 265.500 euros, que gracias a los 177.000 euros que deben aportar las empresas y entidades sociales a modo de colaboradoras necesarias, va a suponer una inversión potencial de, al menos, 442.500 euros en I+D+i para las empresas y entidades sociales almerienses.

Contenidos del Plan

El pilar sobre el que se sustenta el Plan UALtransferE-2021 es la investigación colaborativa, es decir, la creación de oportunidades para el intercambio de conocimientos innovadores. La instrumentalización de este eje principal se lleva a cabo a través de dos programas de transferencia de investigación orientada a los sectores estratégicos económicos y sociales de la provincia de Almería.

Concretamente, el programa UALtransferE-2021 se desarrolla mediante dos iniciativas, ambas articuladas mediante contratos art. 83 LOU:

1. Acciones Innovadoras, financiará con 13.500 euros la puesta en marcha de nuevos contratos que contribuyan a la innovación en sectores económicos estratégicos almerienses: agroalimentación, turismo, energía y medio ambiente, y, tecnología y recursos hídricos.

2. Acciones Sociales Innovadoras, ofrecerá ayudas de 4.200 euros para apoyar la innovación en el ámbito social de nuestro entorno.

Normas comunes a las convocatorias

Comunicaciones entre la UAL y los interesados

En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos integrantes de la presente convocatoria que requieran publicación se realizarán en el siguiente enlace web: <https://www.ual.es/transfiere>; sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la UAL (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

Requisitos de los solicitantes

Los requisitos de los solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes, salvo especificación en sentido contrario.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se formalizarán según el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la página web <https://www.ual.es/transfiere>. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación e Innovación, se presentarán en el Registro Electrónico de la UAL, sin perjuicio de lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cada una de las convocatorias se expresa la documentación específica que debe acompañar la solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes

Del 6 de mayo al 7 de junio de 2021.

Subsanación de solicitudes

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comunicación se efectuará mediante publicación en la página web <https://www.ual.es/transfiere> y contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación de la falta o acompañamiento de documentos preceptivos. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la web <https://www.ual.es/transfiere>, el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva.

Resolución

La Comisión de Investigación será la encargada de examinar y valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en cada una de las convocatorias, siendo la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas por parte de los solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán en la página web <https://www.ual.es/transfiere>. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones. En este trámite, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, elevará al Rector la propuesta de resolución de concesión.

En la resolución de concesión se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas, y recogerá los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su estudio y resolución.

La Comisión de Investigación podrá discrecionalmente y atendiendo a la oportunidad y necesidades observadas, llevar a cabo el trasvase del remanente existente en una de las modalidades de convocatoria que haya sido resuelta a otra modalidad diferente en la que existan solicitudes que no puedan ser objeto de cobertura, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos establecidos para ser objeto de financiación.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Modificaciones

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada expresamente. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva estas cuestiones, quien podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas

Hacer constar en las publicaciones y actividades de divulgación que las Acciones Innovadoras y las Acciones Sociales Innovadoras han sido realizadas con financiación del Programa UALtransferE-2021 de la Universidad de Almería.

Financiación

La UAL hace un esfuerzo importante financiando ayudas por valor de 265.500,00 euros, que puede promover la complicitad y la colaboración de las empresas que cofinanciaran este plan con 177.000,00 euros. Esto supone que la inversión en I+D+i propuesta por el Plan UALTransferE-2021, y que va a beneficiar directamente a las empresas almerienses, es de al menos 442.500,00 euros.

Convocatoria	Financia UAL	Financia Empresa	Financiación Total
Acciones Innovadoras	202.500,00 €	135.000,00 €	337.500,00 €
Acciones Sociales Innovadoras	63.000,00 €	42.000,00 €	105.000,00 €
TOTAL	265.500,00 €	177.000,00 €	442.500,00 €



I. Acciones Innovadoras



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

[A]ⁱ ALMERÍA
INVESTIGA

UALtransfer^E

I. Acciones Innovadoras

Objetivos

- Promover la ejecución de acciones de I+D+i en empresas locales para que contribuyan al avance en los sectores económicos almerienses: industria agroalimentaria, turismo, energía y medio ambiente, tecnología y recursos hídricos.
- Impulsar el trabajo colaborativo entre los investigadores de la UAL y las empresas innovadoras de Almería.

Descripción del programa

Se trata de promover que los investigadores y las empresas interesadas en llevar a cabo I+D+i, diseñen de manera conjunta y ejecuten acciones innovadoras. La empresa podrá sopesar cuales son los recursos y la planificación temporal necesarios para llevar a cabo estas acciones innovadoras, y contará con ayuda económica de la UAL para su ejecución.

Requisitos y formalización de las solicitudes

Los investigadores solicitantes deberán ser doctores en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcionarial en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras podrán participar en esta convocatoria si están acreditados a Profesor Contratado Doctor o a Profesor Titular. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3.

Los investigadores solicitantes serán doctores con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.
- b) Profesores Contratados Laborales (Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor o Profesor Colaborador) o PDI contratado postdoctoral (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Hipatia, Beatriz Galindo, Emergia o similares): tener reconocido

al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

Los investigadores solicitantes no podrán ser socios de la empresa con la que se firma el contrato para vehicular las acciones. Ningún miembro de la Universidad de Almería podrá ser socio de la empresa. Además, ningún socio de la empresa podrá pertenecer a ningún grupo de investigación PAIDI.

Las Acciones Innovadoras diseñadas deben contribuir a potenciar los sectores estratégicos empresariales de la provincia de Almería descritos en los objetivos de esta convocatoria.

Las Acciones Innovadoras deberán tener un presupuesto mínimo de 22.500 euros.

El periodo de realización de las acciones será de un año, contado a partir de la firma del contrato artículo 83 a través del cual se articula la Acción Innovadora, y solo podrá ser prorrogado por motivos excepcionales con la autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación.

Las solicitudes se realizarán en el impreso normalizado y se acompañará de la siguiente documentación:

- Memoria de la Acción Innovadora firmada por el investigador solicitante y la empresa/entidad en impreso normalizado que estará disponible en la web de la convocatoria.
- DNI del representante legal de la empresa/entidad y acreditación de los poderes de representación.
- Certificado del Vicerrector de Investigación e Innovación de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos investigadores solicitantes que no tengan sexenios reconocidos.
- Copia de la acreditación a Contratado Doctor o Titular de Universidad para investigadores solicitantes que sean Profesores Ayudante Doctor y su vinculación contractual no abarque la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras.
- Copia de la acreditación I3 para investigadores solicitantes que sean contratados Ramón y Cajal y su vinculación contractual no abarque la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras.

Cada investigador solicitante solo podrá presentar una solicitud. En el caso de que presente dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En la Memoria de las Acciones Innovadoras se deberán indicar los investigadores que participarán en el contrato artículo 83 a través del cual se articularán las Acciones Innovadoras. Cada investigador solo podrá figurar en una solicitud. En el caso de que un investigador aparezca en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Una vez adjudicada la ayuda, en la firma del contrato artículo 83 los investigadores participantes serán los indicados en la memoria, cualquier modificación deberá ser aprobada por el Vicerrector de Investigación e Innovación. El investigador solicitante será el investigador principal del contrato artículo 83.

Cada empresa solo podrá figurar en una solicitud. En el caso de que aparezca en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las empresas deberán tener su domicilio fiscal en la provincia de Almería o, al menos, una sede o local de negocio ubicado en la provincia de Almería.

Ayudas

Total financiado por la UAL: 202.500 euros.

La UAL financiará con 13.500 euros **15 Acciones Innovadoras de al menos 22.500 euros** de coste total. La contribución de la empresa se realizará suscribiendo un contrato artículo 83 LOU. La UAL no detraerá el 15% de los costes indirectos.

La UAL transferirá a la firma del contrato artículo 83 el 100% de la ayuda al centro de gastos que se habilite para la ejecución de las Acciones Innovadoras.

La empresa abonará a la UAL el 50% a la firma del contrato artículo 83 y el resto a los seis meses.

A 31 de diciembre de 2021 tendrá que estar ejecutado el 50% del importe mínimo de las Acciones Innovadoras (22.500 euros). El incumplimiento de esta obligación podrá suponer el reintegro de la cantidad resultante de restarle a la aportación de la UAL el importe total ejecutado a 31 de diciembre de 2021.

No se explicita la elegibilidad de los gastos, aunque se asumen criterios similares a los proyectos de investigación nacionales. No se podrá imputar gastos derivados de la contratación de servicios ni el suministro de bienes que provengan de la empresa que participa en la cofinanciación del contrato artículo 83 objeto del incentivo. No se podrán realizar remuneraciones del personal investigador. No se podrán realizar transferencias del centro de gastos habilitado a otros centros de gastos diferentes.

Criterios para la concesión

La adjudicación de las Acciones Innovadoras se realizará conforme al baremo del Anexo 1, concediéndose aquellos con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto.

Justificación

En el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras, el investigador principal presentará en impreso normalizado una breve memoria científico-técnica indicando los resultados alcanzados, en la que se incluirá un resumen con la justificación económica.



II. Acciones Sociales Innovadoras



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

[A]ⁱ ALMERÍA
INVESTIGA

UALtransfer^E

II. Acciones Sociales Innovadoras

Objetivos

- Promover la ejecución de Acciones Innovadoras de ámbito Social para que contribuyan al avance en las entidades sociales y organismos públicos almerienses.
- Impulsar el trabajo colaborativo de marcado carácter social, entre los investigadores de la UAL y las instituciones y entidades sociales de Almería.

Descripción del programa

Se trata de promover que los investigadores y las entidades, interesadas en llevar a cabo Acciones Sociales Innovadoras, diseñen de manera conjunta y ejecuten estas iniciativas aplicadas al ámbito social. La entidad social o el organismo público podrán comprender cuáles son los recursos y la planificación temporal necesarios para llevar a cabo estas Acciones Sociales Innovadoras, y contará con ayuda económica de la UAL para animarlos a ejecutarlo.

Requisitos y formalización de las solicitudes

Los investigadores solicitantes deberán ser doctores en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcionarial en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras. Los Profesores Ayudantes Doctores cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras podrán participar en esta convocatoria si están acreditados a Profesor Contratado Doctor o a Profesor Titular. Los contratados Ramón y Cajal cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3.

Los investigadores solicitantes serán doctores con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- a) Para los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos siete años.

b) Profesores Contratados Laborales (Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor o Profesor Colaborador) o PDI contratado postdoctoral (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Hipatia, Beatriz Galindo, Emergia o similares): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado comprenda como mínimo uno de los últimos 7 años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente certificado del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

Los investigadores solicitantes no podrán ser socios de la empresa con la que se firma el contrato para vehicular las acciones. Ningún miembro de la Universidad de Almería podrá ser socio de la empresa. Además, ningún socio de la empresa podrá pertenecer a ningún grupo de investigación PAIDI.

Las Acciones Sociales Innovadoras diseñadas deben contribuir a potenciar la innovación en el ámbito social de la provincia de Almería: reducción de la pobreza, la igualdad de género, la promoción de la salud, la igualdad de oportunidades, la mejora del bienestar y la justicia social, la creación de una cultura de paz y no violencia, el respeto medioambiental y el desarrollo sostenible del entorno, la puesta en valor del patrimonio artístico y cultural, la sostenibilidad ambiental, energética, paisajística, agraria y forestal, etc.

Las Acciones Sociales Innovadoras deberán tener un presupuesto mínimo de 7.000 euros.

El periodo de realización de las acciones será de un año, contado a partir de la firma del contrato artículo 83 a través del cual se articula la Acción Social Innovadora, y solo podrá ser prorrogado por motivos excepcionales con la autorización del Vicerrector de Investigación e Innovación.

Las solicitudes se realizarán en el impreso normalizado y se acompañará de la siguiente documentación:

- Memoria de la Acción Social Innovadora firmada por el investigador solicitante y la empresa/entidad en impreso normalizado que estará disponible en la web de la convocatoria.
- DNI del representante legal de la empresa/entidad y acreditación de los poderes de representación.
- Certificado del Vicerrector de Investigación e Innovación de la acreditación de la experiencia investigadora equivalente a sexenios para aquellos investigadores solicitantes que no tengan sexenios reconocidos.

- Copia de la acreditación a Contratado Doctor o Titular de Universidad para investigadores solicitantes que sean Profesores Ayudante Doctor y su vinculación contractual no abarque la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras.
- Copia de la acreditación I3 para investigadores solicitantes que sean contratados Ramón y Cajal y su vinculación contractual no abarque la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras.

Cada investigador solicitante solo podrá presentar una solicitud. En el caso de que presente dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En la Memoria de las Acciones Sociales Innovadoras se deberán indicar los investigadores que participarán en el contrato artículo 83 a través del cual se articularán las Acciones Sociales Innovadoras. Cada investigador solo podrá figurar en una solicitud. En el caso de que un investigador aparezca en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Una vez adjudicada la ayuda, en la firma del contrato artículo 83 los investigadores participantes serán los indicados en la memoria, cualquier modificación deberá ser aprobada por el Vicerrector de Investigación e Innovación. El investigador solicitante será el investigador principal del contrato artículo 83.

Cada empresa solo podrá figurar en una solicitud. En el caso de que figure en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades sociales deberán tener su domicilio fiscal en la provincia de Almería o, al menos, una sede o local de negocio ubicado en la provincia de Almería.

Ayudas

Total financiado por la UAL: 63.000 euros.

La UAL financiará con 4.200 euros **15 Acciones Sociales Innovadoras de al menos 7.000 euros** de coste total. La contribución de la empresa se realizará suscribiendo un contrato artículo 83 LOU. La UAL no detraerá el 15% de los costes indirectos.

La UAL transferirá a la firma del contrato artículo 83 el 100% de la ayuda al centro de gastos que se habilite para la ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras.

La empresa abonará a la UAL el 50% a la firma del contrato artículo 83 y el resto a los seis meses.

A 31 de diciembre de 2021 tendrá que estar ejecutado el 50% del importe mínimo de las Acciones Sociales Innovadoras (7.000 euros). El incumplimiento de esta obligación podrá suponer el reintegro de la cantidad resultante de restarle a la aportación de la UAL el importe total ejecutado a 31 de diciembre de 2021.

No se explicita la elegibilidad de los gastos, aunque se asumen criterios similares a los proyectos de investigación nacionales. No se podrá imputar gastos derivados de la contratación de servicios ni el suministro de bienes que provengan de la empresa que participa en la cofinanciación del contrato artículo 83 objeto del incentivo. No se podrán realizar remuneraciones del personal investigador. No se podrán realizar transferencias del centro de gastos habilitado a otros centros de gastos diferentes.

Criterios para la concesión

La adjudicación de las Acciones Sociales Innovadoras se realizará conforme al baremo del Anexo 2, concediéndose aquellos con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto.

Justificación

En el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras, el investigador principal presentará en impreso normalizado una breve memoria científico-técnica indicando los resultados alcanzados, en la que se incluirá un resumen de la justificación económica.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

ANEXO 1 – BAREMO ACCIONES INNOVADORAS

A. Colaboración IP – empresa

- Investigadores solicitantes que nunca hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la empresa participante: 5 puntos.
- Investigadores solicitantes que no hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la empresa participante en los últimos 5 años: 2,5 puntos.
- Empresas solicitantes que nunca hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la UAL: 7 puntos.
- Empresas solicitantes que no hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la UAL en los últimos 5 años: 2,5 puntos.

B. Domicilio social, sede o local de negocio

- En el caso de que las Acciones Innovadoras se ejecuten con una empresa cuyo domicilio social esté ubicado en la provincia de Almería: 5 puntos.
- En el caso de que las Acciones Innovadoras se ejecuten con una empresa cuyo domicilio social esté fuera de Almería, pero tenga una sede o local de negocio ubicado en la provincia de Almería: 2 puntos.

C. Protección de resultados

- En el caso de que las Acciones Innovadoras tengan como objetivo la fabricación, puesta a punto, análisis del funcionamiento, estudio de viabilidad de alguna invención procedente de la cartera de patentes de la UAL (debe existir un compromiso escrito/ declaración de interés en la tecnología por la empresa y detallarse en la memoria las actividades a realizar sobre la invención): 5 puntos.

D. Cofinanciación de las Acciones Innovadoras por parte de la empresa superior al mínimo establecido en la convocatoria

- Cofinanciación superior a los 9.000 euros por parte de la empresa, 1 punto por cada 1.000 euros adicionales hasta un máximo de 10 puntos.

E. Importancia para el desarrollo de los sectores estratégicos de Almería

- Grado de innovación e impacto esperable de los resultados de las Acciones Innovadoras: máximo 5 puntos.

ANEXO 2 – BAREMO ACCIONES SOCIALES INNOVADORAS

A. Colaboración IP – empresa

- Investigadores solicitantes que nunca hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la institución o entidad social participante: 5 puntos.
- Investigadores solicitantes que no hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la institución o entidad social participante en los últimos 5 años: 2,5 puntos.
- Empresas solicitantes que nunca hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la UAL: 7 puntos.
- Empresas solicitantes que no hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la UAL en los últimos 5 años: 2,5 puntos.

B. Entidades sociales y organismos públicos

- En el caso de que las Acciones Sociales Innovadoras se ejecuten con una entidad social u organismo público cuyo domicilio social esté ubicado en la provincia de Almería: 5 puntos.
- En el caso de que las Acciones Sociales Innovadoras se ejecuten con una entidad social u organismo público cuyo domicilio social esté fuera de Almería, pero tenga una sede o local ubicado en la provincia de Almería: 2 puntos.

C. Ámbito de la innovación

- Si las Acciones Sociales Innovadoras aportan mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles en la provincia de Almería que incidan en la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la promoción de la salud, la igualdad de oportunidades, la mejora del bienestar y la justicia social, la creación de una cultura de paz y no violencia: 10 puntos.
- Si las Acciones Sociales Innovadoras aportan mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles en la provincia de Almería que incidan en el respeto medioambiental y el desarrollo sostenible del entorno, la puesta en valor del patrimonio artístico y cultural, la sostenibilidad ambiental, energética, paisajística, agraria y forestal: 5 puntos.

D. Cofinanciación de las Acciones Sociales Innovadoras por parte de la empresa superior al mínimo establecido en la convocatoria

- Cofinanciación superior a los 2.800 euros por parte de la empresa, 1 punto por cada 500 euros adicionales hasta un máximo de 10 puntos.

E. Importancia para el desarrollo social de Almería

- Grado de innovación e impacto social esperable de los resultados de las Acciones Sociales Innovadoras: máximo 5 puntos.

[A]ⁱ ALMERÍA
INVESTIGA



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

UALtransfer **E**

